



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-, instrumenten por donde corresponda las medidas necesarias para el otorgamiento de créditos a los sectores turísticos y de la producción de la Zona Andina, en condiciones favorables de acceso a los mismos para aliviar la situación económica provocada como consecuencia de la endemia del Hantavirus.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 221/1996